



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (GARANTIA REAL) Rad. 680013103004-2021-00056-00

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta emitida por la Oficina de Registros en los consecutivos 17 a 18.
2. Para los efectos correspondientes se tiene en cuenta que la parte demandada se notificó mediante aviso (consecutivo 215) y dentro del término concedido guardó silencio.
3. Se accede a la solicitud de suspensión que obra en el consecutivo 19, presentada de forma conjunta por las partes, por el término de 6 meses. Contrólese el término.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c1d83562f05d8d14bceaba730c475248ea6613858af07794a7f0a89ac080
2ed**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 03/11/2021 02:59:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**